

OF.ORD. 1107

ANT.: Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa sobre excusas según Reglamento del Artículo N°45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Santiago, abril 24 de 2024

**DE: PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**PARA: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

De mi consideración,

Junto con saludar a Ud., a través del presente, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento establecido en el artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que *"...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422"*. Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En razón de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del Reglamento, para el período enero- diciembre 2023, debido a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Cabe indicar, que durante el período enero - diciembre 2023, dadas las instrucciones de austeridad fiscal y las restricciones presupuestarias, que tuvieron impacto también a nivel de los procesos de reclutamiento y selección, se realizaron procesos por renuncia voluntaria, mayoritariamente. En estas convocatorias postuló un total de 7 personas, quienes indicaron presentar una discapacidad, no obstante, todas ellas no cumplieron con los requisitos de admisibilidad al cargo o no pasaron a la segunda etapa del proceso de evaluación.

Conforme a lo informado, en cuadro adjunto se detallan los procesos de reclutamiento y selección desarrollados por este Servicio Nacional en el periodo 2023, y las respectivas razones que dan cuenta de la falta de personas en la situación detallada en la citada Ley.



PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN 2023

NOMBRE DEL CARGO	OBSERVACIÓN
1. Encargada(o) de Unidad de Servicios Generales.	5/527 personas que postularon al concurso público refirieron presentar una discapacidad. En el proceso de evaluación, 1 de ellas se declaró no admisible, mientras que las 4 restantes no pasaron a la segunda del proceso.
2. Ingeniera(o) de Proyectos Tecnológicos.	Ninguna de las 54 postulaciones recibidas declaró presentar una discapacidad.
3. Ingeniero Evaluador o Ingeniera Evaluadora de Proyectos.	Ninguna de las 126 postulaciones recibidas declaró presentar una discapacidad.
4. Asistente Logístico.	1/194 personas que postularon al concurso público refirió presentar una discapacidad. En el proceso de evaluación, se declara no admisible por tanto no continúa en el proceso.
5. Profesional de Proyectos de Geología.	1/37 personas que postularon al concurso público refirió presentar una discapacidad. En el proceso de evaluación, se declara no admisible por tanto no continúa en el proceso.
6. Fiscalizador o Fiscalizadora Regional dependiente de la Dirección Regional de Antofagasta.	Proceso Desierto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

PAP/CBG
Distribución

- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas- Sernageomin
- Oficina de Partes/archivo.

